Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Jairo Idarraga Arredondo.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir. AFP Protección.
Radicado	2019-577
Auto de Sustanciación	1221
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de $2.000.000 a cargo de cada una de las AFP demandadas y a favor del demandante.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2022.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor del señor **Jhon Jairo Idarraga Arredondo**, y a cargo de la **AFP. Porvenir**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia: En segunda instancia:	$2.000.000 $1.000.000
Total costas procesales:		$ 3.000.000

A favor del señor **Jhon Jairo Idarraga Arredondo,** y a cargo de la **AFP Protección S.A.**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia: En segunda instancia:	$2.000.000 $ 1.000.000

LR

Total costas procesales:		$ 3.000.000

Mario Alfonso Meza May.
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de octubre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Jairo Idarraga Arredondo.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. AFP Porvenir. AFP Protección.
Radicado	2019-577
Interlocutorio	1221
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° de la ley 2213 del 2022, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 152 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 6 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR